

## DISCURSO L.

## Sobre el Padre nuestro.

Habiendo sido hecha y enseñada por Jesu-Christo la Oracion del Padre nuestro, para que la recemos quando oramos: *Cum oratis, dicite: Pater noster, &c.* (1), podeis por lo mismo considerar, fieles amados, cuánta sea su excelencia, y cuál el aprecio que debemos hacer de ella: si contemplamos á su Autor, cuya santidad y doctrina no se puede comprehender; y cuyo interes para nosotros no tiene igual. Pues como dice San Cipriano, antiguo Obispo y Mártir, habiendo dicho Jesu-Christo que era llegada la hora, en que los verdaderos adoradores adorarian al Padre en espíritu y verdad: *Venit hora, & nunc est quando veri adoratores adorabunt Patrem in spiritu & veritate* (2): formando esta Oracion, y encargándonos su práctica: *Sic ergo vos orabitur: Pater noster, &c.* nos manifiesta ser esta la oracion con que se adora al Padre en espíritu y verdad; porque ¿qué oracion, di-

ce el Santo, puede ser mas espiritual, que la que nos dexó Christo, por quien nos fué enviado el Espíritu Santo? *Jam prædixerat, horam venire, quando veri adoratores adorabunt Patrem in spiritu & veritate; & implevit quod ante promisit.... Quæ enim potest esse magis spiritualis oratio, quam quæ vere à Christo nobis data est, à quo nobis & Spiritus Sanctus missus est* (3)? ¿Y qué oracion puede ser mas verídica, que aquella que fué enseñada por el Hijo, que es la verdad por esencia? ¿*Quæ vera magis apud Patrem precatio, quam quæ à Filio, qui est veritas, de ejus ore prolata est?* Oremos, pues, hermanos míos, prosigue el Santo Doctor, en el modo que nos enseñó este Maestro Dios: *Oremus itaque, fratres dilectissimi, sicut Magister Deus docuit.* No puede ménos de ser una súplica aceita, amiga, y familiar el rogar á Dios con las mismas palabras que él nos enseñó: y que á los oídos del Padre suba la súplica misma de su Hijo Jesu-Christo: *Amica, & familiaris oratio est, Deum de suo rogare; ad aures ejus ascendere Christi orationem.* Reconozca el Padre las

(1) Luc. 11. (2) Jo. 4. (3) S. Cypr. tract. de Orat. Dom.

las palabras de su Hijo, quando le rogamos: *Recognoscat Pater Filii sui verba, cum precem facimus*: y teniéndolo nosotros por nuestro Abogado para con el Padre por nuestros pecados; supliquémosle con las mismas palabras de nuestro Abogado, quando le pidamos por nuestros pecados: *Et cum ipsum habeamus apud patrem Advocatum pro peccatis nostris, quando peccatores pro delictis nostris petimus: Advocati nostri verba promamus.* Pues habiendo dicho el mismo Jesu-Christo, que el Padre Celestial nos dará quanto le pidiésemos en su nombre; ¿quánto mas eficazmente alcanzaremos lo que le pidamos en su nombre, si se lo pedimos con la misma oracion que él nos enseñó? *Nam cum dicat, quia quodcumque petierimus à Patre in nomine ejus dabit nobis; quanto efficacius impetramus, quod petimus in Christi nomine, si petamus ipsius oratione?*

¿No se manifiesta con todo este fuerte discurso de San Cipriano, la grande eficacia que tiene para con Dios esta oracion del Padre nuestro aun por la sola razon de haber sido compuesta por Christo, con la qual suplicamos tanto á él, quanto á la Santísima Trini-

dad? Y sino decidme: si necesitando continuamente nosotros los favores de nuestro Príncipe, por otro lado deseoso de favorecernos, y nos dixera; siempre que querais gracias, me habeis de presentar este memorial, dictado por él mismo, ¿con qué confianza no le pediriamos las gracias, siempre y quando se nos ofreciera, si le presentáramos su memorial? Lo mismo pues sucede en nuestro caso: presentándonos nosotros á Jesu-Christo con esta Oracion del Padre nuestro, le ofrecemos aquella misma oracion que él nos enseñó y dictó para que seamos oídos de él; ¿pues con cuál devocion, y confianza de conseguir lo que pretendemos, se la debemos presentar? Por lo qual no puedo ménos de reprehender la poca frecuencia, y ménos devocion con que muchos Christianos rezan esta santa y divina Oracion: pues hay algunos que apenas la rezan una vez al dia; otros ninguna; y muchos con una suma distraccion é indevocion: quando debe ser esta Oracion el refugio á que debemos acudir en todas nuestras necesidades, tanto espirituales, como temporales; y á la verdad, si se rezase quando y cómo con-



viene, esto es, con la reflexión de que nos la dictó Jesu-Christo para ser oídos; y con la viva Fé de que le es una Oracion muy grata, como parto de su divino entendimiento, se rezaria con el modo con que se debe rezar. ¿Qué necesidad hay, dice San Agustín, ponderando la excelencia de esta divina Oracion de cansarnos en estudiar y aprender otras formas de Oraciones, debiendo ser esta la norma de todos los deseos que podemos tener, y de todas las cosas que rectamente podemos pedir? Quando apenas es lícito pedir otra cosa que lo que ella contiene: *Verba quæ Dominus noster Jesu-Christus in hac oratione docuit, forma est desideriorum. Non tibi licet petere aliud, quam quod tibi scriptum est* (1).

Por lo qual, prosigue el Santo, qualquiera que pide cosas que no caben en esta Oracion evangélica, aunque no ore ilícitamente, ora carnalmente; pero no sé como no se diga ilícitamente, quando á los bautizados no conviene orar sino

espiritualmente, quiero decir, en quanto á los bienes del alma: *Quisquis autem id dicit, quod ad istam Evangelicam precem pertinere non possit, etiam si non illicite orat, carnaliter orat; quod nescio quemadmodum non dicatur illicite: quando quidem spiritu renatos non nisi spiritualiter docet orare* (2); y para que veais que es así, hagamos una breve explicacion de esta Oracion (\*).

¿Con qué invocacion tan afectuosa y admirable empieza! *Pater noster qui es in Cælis*. Padre nuestro que estas en los Cielos. Decidme, fieles muy amados, ¿faltan á Jesu-Christo títulos con que invocáramos á Dios en esta Oracion? ¿No podia empezarla con el título ó de Criador, de Supremo Monarca, de Conservador, de Gobernador, de Juez inapelable, de insigne Bienhechor ó de Supremo Señor, ó de otro semejante, títulos todos muy verdaderos, y muy propios de Dios? Sí por cierto. Pero no quiso valerse de ellos, si no del título

(1) *San Aug. Serm. 56.* (2) *Lib. de Perfect. Just. c. 8.*

(\*) Santo Tomas en li 2. 2. q. 83 á 9 dice claramente, que en la Oracion Dominical, no solo se piden todas las cosas que rectamente podemos pedir; sino que se piden con el orden con que se deben desear.

tulo mas tierno, mas afectuoso, mas confidente, mas dulce y mas amable, qual es el Padre. ¿Quién de nosotros, dice San Cipriano, que hubiera tenido el encargo de Dios, de formar una Oracion con que suplicarle, se haria atrevido á empezarla con el dulce nombre de Padre, con lo qual se declarase por hijo suyo: y no con algun otro título mas magestuoso, y venerable? Ninguno de nosotros la habria así empezado, *Padre nuestro*, si Jesu-Christo, para mostrarnos la dignacion y abundancia infinita de la Divina Bondad, no la hubiera empezado así: *Quanta autem Domini indulgentia, quanta circa nos dignationis ejus & bonitatis ubertas! qui sic nos voluerit orationem celebrare in conspectu Dei, ut Deum Patrem vocemus; ut Christus Dei Filius, sic & nos Dei filios nuncupemus* (1). *Quod nomen nemo nostrum in oratione auderet attingere, nisi ipse nos sic permisisset orare.* ¿Pues qué pensais que pretenda Jesu-Christo con querer que empezemos la Oracion invocando á nuestro Dios con el dulce nombre de Padre? Pretende, á la ver-

dad, exercitar en nosotros el afecto y confianza; pero pretende, ademas de esto, que nos portemos con él como verdaderos hijos, dice San Cipriano: para que así como nos complacemos nosotros de tenerlo por Padre, se complazca tambien él en nosotros de tenernos por hijos. *Meminisse itaque, fratres dilectissimi, & scire debemus quia quando Patrem Deum dicimus, quasi filii Dei agere debemus, ut quo modo nobis placemus de Deo Patre, sic sibi placeat, & ille de nobis* (2). ¿Pues cuáles son las obligaciones de los hijos para con sus padres? Tres nos enseña el Moral: obligacion de amor, obligacion de reverencia, y obligacion de obediencia. ¿Y cómo se portan en estas obligaciones para con Dios, muchos Christianos? ¿Se podrá decir que lo amen aquellos, que viven la mayor parte del tiempo enemigos capitales suyos por la culpa morta? ¿Qué no piensan sino en cometer pecados mortales de diversos modos; ya con deshonestidades de obras, de pensamientos, y de discursos obscenos? ¿O ya con injusticias contra su próximo, de calumnias, de mur-

(1) *S. Cypr. loc. cit.* (2) *Loc. cit.*



murmuraciones graves, publicando sus defectos ocultos; de dureza y dilacion en pagar á sus acreedores, y con otras mil especies de pecados graves y mortales? ¿Y este es el amor que profesan á tan bueno y digno Padre? ¿Qué reverencia se le muestra, abusando del Santo y tremendo nombre de Dios en juramentos, casi á cada palabra, ó el nombre de Christo, los Evangelios, la Cruz, ó con otras maneras de jurar, como explicaremos en el segundo Mandamiento, y á veces con blasfemias exécrables? ¿Y es esta la reverencia que se le tiene quando se invoca á nuestro Divino Padre? ¿Y en cuántas no se quebranta todos los dias, y gravemente la obediencia á sus Santas Leyes? En tantas, quantos son los pecados mortales que se cometen. ¿Es esto proceder como verdaderos hijos; ó como crueles é implacables enemigos? ¿No podrá, pues, él con toda justicia decir, y echar en cara quando lo invocan, diciendo: **PADRE NUESTRO: Mentis, indignos y malvados: falsamente me llamis Padre, quando me tratais como fieros enemigos, y no como hijos.**

Pues quien se halle en tan infeliz estado, procure quanto pueda, para ser mas fácilmente oído (como expliqué en el Discurso precedente) arrepentirse de sus culpas, ántes de decir á Dios, *Padre nuestro*: y diga con el Hijo Pródigo: Padre, pequé contra Vos; no merezco llamarme hijo vuestro: *Pater, peccavit in Cælum & coram te, jam non sum dignus vocari filius tuus* (1).

Se sigue, *Padre nuestro, que estás en los Cielos*. No, como discretamente observa San Agustin porque no esté en todas partes con su esencia, presencia y potencia, como expliqué en el discurso 4; sino, porque especialmente está presente en aquellos que viven santamente, y estos son principalmente los que están en los Cielos; adonde aspiramos ir nosotros, con tal que nuestra conciencia no nos dicte ser indignos: *Deo dicimus: Pater noster qui est in Cælis; non quia ibi est, & hic non est, qui presentia incorporca ubique est totus; sed quia in eis habitare dicitur, quorum pietati adest, & hi maxime in Cælis sunt; ubi etiam nostra conversatio est,*

(1) Luc. 15.

*si nos os nostrum veraciter timeant*: por lo qual se le ruega, que ante todas cosas le conozcamos los que le rogamos, por medio de la puntual obediencia á su voluntad: en segundo lugar, para que sea conocido por los infieles, que no lo confiesan; por los hereges, que con varias blasfemias hereticas lo ultrajan; por los fieles pecadores que en tantos modos lo ofenden: y para que siempre sea glorificado por los justos, que fielmente lo sirven. Y todos nosotros, con respeto á nuestro estado, procurémos con nuestro modo de vivir, con nuestras costumbres, con nuestras conversaciones, y con nuestros empleos, portarnos de tal modo, que su Magestad quede glorificado por el buen exemplo que demos; y los buenos se alienten á perfeccionarse; los pecadores á volver á la gracia; los hereges al gremio de la Iglesia Católica; y los infieles á abrazar la Fe: así brevemente explica esta peticion el Catecismo Romano, concluyendo con el Oráculo de Jesu-Christo que dixo: De tal suerte resplandezca vuestra luz á la presencia de los hombres, que viendo vuestras buenas obras, glorifi-

ca. A la invocacion, se sigue la primera peticion, que es: *Santificado sea el tu Nombre*: Santificado sea; esto es, glorificado vuestro Santo Nombre. Con esta peticion, dice San Agustin, no suponemos que el Nombre de Dios no es Santo, pues es Santísimo; sino para que conozcan los hombres á Dios como la cosa mas Santa de todas quantas hay: y por lo mismo, ninguna cosa teman mas que el ofenderlo. *Primum omnium que petuntur, hoc est: Sanctificetur nomen tuum: quod non sic petitur, quasi non sit Sanctum Nomen Dei, sed ut Sanctum habeatur ab hominibus, id est, ita illis innotescat Deus, ut non existiment aliquid Sanctius, quod magis offendere*

(1) S. Aug. Ep. 120. c. 3. n. 14. (2) Matth. 5.



fiquen á vuestro Padre Celestial: *Sic luceat lux vestra coram hominibus, ut videant opera vestra bona, & glorificent Patrem vestrum, qui in Caelis est* (1). Y con el Oráculo de San Pedro: sea tan recto vuestro modo de obrar en el mundo, que considerando los hombres vuestras buenas obras, glorifiquen á Dios: *Conversationem vestram inter gentes habentes bonam;...ut ex bonis operibus vos considerantes glorificent Deum* (2).

¿Os parece, pues, amados fieles, que esté bien esta petición en los labios de muchos Christianos de nuestros tiempos, que con su vida escandalosa, no solo no promueven el que Dios sea glorificado, sino que por el contrario, provocan é inducen á quantos los ven, los conocen y los tratan, á ofenderle gravemente, como hacen ellos? ¿Con qué cara podrá decir á Dios verdaderamente: *Santificado sea el tu nombre*, quien seduce con convites ó con regalos la honestidad del próximo? ¿Quién públicamente se pone á blasfemar y perjurar? ¿quién con conversaciones obscenas, con equívocos impúdi-

cos, excita en el ánimo de su próximo abominables complacencias? ¿quién no se avergüenza de que le vean entrar y salir en casas sospechosas? ¿á frecuentar ciertas personas; y á conversar con otras tales? ¿quién siguiendo la detestable costumbre que inunda á toda la Europa católica, quita toda la defensa y guardia á la fidelidad conyugal... exponiendo á sus mugeres en una moral necesidad de faltar á ella? ¿quién echa de sí, con los modos mas altivos, á los pobres jornaleros que piden su salario? ¿quién, en suma, vive, no digo como Católico, sino ni aun como persona honesta civil? Y así se extienden las noticias de tales costumbres disolutas (comunes ya en todo el Catolicismo), no solo á los países confinantes, sino tambien á los países incrédulos, é infieles: dando motivo á que estos triunfen contra las verdades católicas, haciendo irrisión de ellas, como despreciadas y holladas por los mismos que las profesan? (como os lo mostré en el Discurso 22.) Con mucha razon diria de estos San Pablo: *Nomen Dei propter vos blasphemat*

(1) *Matth. 5.* (2) *Cathec. p. 4. ad 1. petitio, n. 13.*

*tur inter gentes* (1) El Santo Nombre de Dios, por vuestra causa, y por vuestra vida escandalosa, es blasfemado entre los incrédulos. ¡Ah! fieles amados, si por lo pasado hemos sido tambien semejantes á estos, arrepiatámonos de todo corazon: y procuremos en lo venidero, que á nuestro deseo, mostrado en la petición de que sea santificado y glorificado el Santo Nombre de Dios, correspondan vuestras obras edificantes y exemplares, quales se requieren en un verdadero Católico.

La segunda petición es esta: *Adveniat regnum tuum.* Veniga á nos el tu Reyno: con esta petición principalmente se pide á Dios que nos haga dignos de Reynar con él en su Reyno eterno: *In eo quod dicimus*, dice San Agustin (2), *adveniat Regnum tuum... desiderium nostrum ad illud Regnum excitamus, ut nobis veniat, atque in eo regnare mereamur.* Luego no solo se pide la gloria, sino el que nos haga dignos de ella; la que no se dará, sino á quien la merezca: por lo qual en otro lugar, repite el mismo San

Agustin: *Optare & orare ut veniat Regnum, ejus, nihil aliud est, quam obtare ab illo, ut dignos nos faciat Regno suo... Hoc enim rogamus, ut bonos nos faciat, tunc enim veniet nobis Regnum ejus* (3). Por esto, segun el dictámen de San Agustin, y de los demas Padres, se piden dos Reynos de Dios para nosotros: esto es, el Reyno de su santa gracia en esta vida, sin la qual no se pueden hacer obras meritorias del Cielo: y el Reyno del Cielo despues de ella, merecido con la misma gracia, y con las buenas obras que de ella proceden.

Pues considere qualquiera, si de tal suerte vive, que pueda conseguir el Reyno que pide á Dios con esta petición. Oid lo que dice San Pablo, para inferir, quán pocos de los que lo profieren le conseguirán: *An nescitis, quia iniqui Regnum Dei non possidebunt? Nolite errare. Neque fornicarii, neque idolis servientes, neque adulteri, neque molles, neque masculorum concubitores, neque fures, neque avari, neque ebriosi, neque maledici, neque rapaces Regnum Dei possidebunt*

(1) *Ad Rom. 1.* (2) *S. Aug. Ep. 130.* (3) *Serm. 58.*



bunt (1). Que quiere decir, para quien no entienda el latin: y lo diré con la modestia posible. ¿Ignorais, que los iniquos no poseerán el Reyno de Dios? Con cuyo nombre de *iniquos*, comprehendiendo á todos los reos de culpa mortal: despues sigue el Apóstol; no os engaños, pues ni los fornicarios, ni los adúlteros, ni los impudicos consigo mismos, ni los nefandos, ni los ladrones, ó los que retienen lo ageno, ni los avarientos, ni los borrachos, ni las malas lenguas, ni los rapaces poseerán el Reyno de Dios: así habla la Fe con la lengua de San Pablo: y en la misma Epístola, repite esto: *Hoc autem dico, fratres, quia caro & Sanguis Regnum Dei possidere non possunt* (2). Yo os digo, hermanos míos, que la carne y la sangre, esto es, las obras de la carne y de la sangre, no pueden poseer el Reyno de Dios. Pero, quizá, direis: ¿quáles son esas obras de la carne y de la sangre? Vedlas explicadas por el mismo Apóstol en otra Epístola: *Manifesta autem sunt opera carnis, quæ sunt fornicatio, immunditia, impudicitia, luxuria,*

(1) 1. ad Corin. c. 6. (2) *Ibid.* 15. (3) *Ad Galat.* 5.

dente en alguna culpa mortal, horrorizarse de tal estado, y luego pedir perdon á Dios de corazon, y confesarse, á quienes no es tan dificultoso llegar al Reyno pedido y deseado: y otra cosa, el vivir por la mayor parte del año, y de su vida en pecado mortal, de quienes se verifica que *regnum Dei non possidebunt*; porque privados del Reyno de la gracia de Dios, y de las obras meritorias de dicho Reyno, se aventuran al manifesto peligro de perderlo eternamente. La tercera peticion es esta: *Fiat voluntas tua sicut in Cælo & in terra*. Hágase tu voluntad, así en la tierra como en el Cielo. Con estas palabras, dice San Cipriano, seguido de San Agustin, no pedimos que Dios haga lo que quiere: porque ¿quién hay que pueda impedirle, que él haga lo que quiera? Sino para que nosotros hagamos lo que quiere: y como continuamente se oponen nuestros enemigos á que obedezcamos á Dios en lo que exige de nosotros, por lo mismo suplicamos que se cumpla en nosotros su voluntad divina: *Oramus, non ut Deus faciat quod vult, sed ut faciamus, quod Deus vult:*

*nam Deo quis resistit, quo minus quod velit faciat? Sed quia nobis à diabolo obsistitur, quominus per omnia nos ter animus, atque actus Deo obsequatur; oramus, & petimus, ut fiat in novis voluntas Dei* (1).

Mas para mejor aclarar los modos con que debemos hacer la voluntad de Dios, y resignar á su santísima voluntad la nuestra, es preciso, amados fieles, que os explique una doctrina de Santo Tomás, con la qual entendais plenamente, si Dios es servido, la sujecion que debemos tener á su santísima voluntad, y todo el sentido de esta divina peticion. Considera Santo Tomás la única y simplicísima voluntad de Dios en dos aspectos; en uno como signifiante lo que quiere: y en otro como complaciéndose de que se haga lo que quiere: á la primera llama *voluntas signi*, y á la otra, *voluntas beneplaciti*: esto es, voluntad de signo; y voluntad de beneplácito. La voluntad signifiante ó de signo, se manifiesta, dice el Santo Doctor, por los preceptos que impone, de hacer las tales cosas, de prohibir otras, como tambien de aconse-

(1) S. Cypr. loc. cit. de Orat. Dom.



sejar otras: y así, unas manda absolutamente, otras absolutamente prohíbe, y otras solamente aconseja: las que manda absolutamente, son los preceptos, que se hagan estas, ó las otras obras, v. g. de amarle, de esperar en él, de creer en él, de rogarle, &c. Las que absolutamente prohíbe son los pecados: y esta voluntad significada, ó *de signo*, se executa en nosotros con la obediencia de hacer lo que nos manda, y de no hacer lo que nos prohíbe. El otro aspecto de la misma voluntad considerada de beneplácito, se ve en las cosas que se van siguiendo; no pudiendo acaecer cosa alguna en este universo, que no sea ó querida, ó permitida por su voluntad, como tambien dice San Agustín. Las cosas queridas, son todas las buenas, y tambien todos los males de pura pena: las cosas buenas como v. g. la conversion de aquel pecador, la salud de aquel enfermo, y otras semejantes: las puras penas queridas, son la enfermedad de aquel tal, los pedriscos, la sequedad, y otras á este jaez: las cosas puramente permitidas por sus ocultos santísimos y justísimos fines, son los pecados solamente: que no siempre los impide todos, por los

motivos que debemos adorar, y no indagar temerariamente. A esta voluntad de beneplácito obedecemos, complaciéndonos de las cosas buenas, resignándonos humildemente en las de pura pena, y adorando su conducta en las culpas, puramente permitidas. Toda esta Doctrina es de Santo Tomás, á quien comunmente siguen los Teólogos.

Ved pues aquí, fieles amados, lo que pedimos á Dios en esta petición: *Fiat voluntas tua*: esto es, que hagamos aquí en la tierra la voluntad de Dios, como se hace en el Cielo. Se pide pues la gracia de que obedezcamos á su santa Ley, haciendo todo aquello que ella significa querer él de nosotros; esto es, de hacer todo aquello que quiere que hagamos; y no hacer jamas nada de quanto nos prohíbe: como tambien, que nos conceda la gracia de hacer lo que nos aconseja, sin mandárnoslo, quales son las obras buenas de consejo, y de supererogacion; y con esto pedimos que se cumpla en nosotros su voluntad significante, ó la voluntad de signo. Pedimos tambien que nos conformemos con la voluntad de beneplácito, mayormente en las cosas penales que quiere

en

en nosotros; pues las quiere siempre para nuestro mayor bien y provecho: quiero decir, que nos conformemos en todas las enfermedades, desgracias, y otras cosas desagradables á nuestra humana naturaleza: no para que no procuremos aquellos medios honestos para librarnos de ellas; no por cierto; pues ántes bien tiene gusto, que pidamos con los modos lícitos, que nos libre de ellas; si no para que, si vemos, que sin embargo de esto, quiere que continuemos con ellas, y que nos aflijan, nos sometamos á sus santas disposiciones, y nos resignemos con paciencia á toda aquella pena y afliccion, que quiere que suframos por nuestro bien. Pedimos finalmente tambien, que adoremos temerosos y humildes la permission de tantos males de culpas, por él permitidas: no para que seamos omisos, y no procuremos con todas nuestras fuerzas impedirlos, y hacer que no sucedan; pues ántes bien ama mucho nuestro zelo y conato, para que no sea ofendido ni de nosotros, ni de otros: sino para que advirtiendo el poco buen efecto de nuestros deseos y súplicas, no desmayemos, no nos alteremos, ni desesperemos;

Tom. II.

sino que adoremos el inmenso abismo de sus divinos juicios, siempre santísimos, y justísimos, sin apagar nuestro deseo y anhelo, suplicándole, y obrando para que jamas sea ofendido de nosotros, ni de nadie: cuya súplica continuada, como se debe, será ciertamente oída á favor del suplicante: y aun por su infinita misericordia será oída para los demas. Todo esto es lo que pedimos en la dicha petición: la qual executándose perfectamente por los Bienaventurados en el Cielo, pedimos que del mismo modo se execute por nosotros, y por todos aquí en la tierra.

La quarta petición es esta: *Panem nostrum quotidianum da nobis hodie*, que quiere decir: el pan nuestro de cada dia dánosle hoy. Baxo este nombre de *pan* se puede entender, como lo explican los Santos Padres, tanto el pan ó sustento natural, quanto el pan sobrenatural, que es Jesu-Christo en la Eucaristía. Hablamos primeramente del pan ó sustento natural; y reflexionemos sobre todas sus palabras, como dichas todas por Christo, no sin gran motivo. Se pide pues, el pan nuestro, porque es hecho nuestro por el don que nos

Pp

ha-